



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca***

RESOLUCIÓN No. 10108 del 16 de agosto de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 48 de 2012

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar la obra civil para la adecuación del piso de algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38712 de fecha primero (01) de agosto de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de veintitrés millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos m/cte., \$23.631.234, incluido A.I.U e I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 48 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el seis (06) y el trece (13) de agosto de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió una observación a la invitación pública, por parte del Ingeniero Pedro Rozo.

Que, al cierre del proceso se presentaron las siguientes firmas y personas naturales: Constructora Induel S.A.S., Sánchez Blanco Mauricio y/o PRONTEX Establecimiento de comercio, Nano Ingeniería Ltda., Expertos Ingenieros Ltda., TEC-CONS S.A.S., Induconstruc Ltda., Hidroductos Ltda., Ingeductos Ingeniería Especializada S.A.S., Soluciones Integrales de Oficina, Cristian Camilo Grimaldo Yanes, Inversiones Inardex E.U., Civing Ingeniería Ltda., Wilver Franciny Rusy Ladino, Ingeniería Colombiana Ltda. – Coling Ltda., Ing. Pedro Ignacio Rozo Contreras, Murillo Castaño Rocio Hermeyda propietaria Proarq - Proyectos y Arquitectura, Invercoling S.A.S., Kastelcon S.A., Suarez Forero Sandoval Ingenieros Civiles Ltda., Construcciones Reto Ltda., Arq. Myriam Susana Gómez Orjuela, JDC S.A.S., Juan Carlos Sanabria Rodríguez, Gestión de Proyectos S.A. – GESPRO S.A., GAD Grupo Empresarial Ltda. y Construarca S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 48 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día catorce (14) de agosto de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante el día quince (15) de agosto de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones a dicho informe.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 48 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la obra civil para la adecuación del piso de algunas sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Constructora INDUEL S.A.S., por valor presentado en la oferta económica de once millones cuatrocientos veinte mil ciento sesenta pesos m/cte., \$11.420.160 Incluido A.I.U. e I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de veintitrés millones seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos m/cte., \$23.631.234, incluido A.I.U e I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte de la Directora Ejecutiva Seccional, y se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Resolución N° 10108 I.P. N° 48 de 2012 página N° 3

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Daniel Humberto Barrantes, Técnico adscrito al edificio de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 48 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2012.

MARLENE VANIN NÚÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

BIm/Cvm/ElIg